



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 074 -2022-P/TC

Lima, 1 de junio de 2022

### VISTO

El acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de fecha 24 de mayo de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 201 de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución y es autónomo e independiente;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, este se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, este puede dictar reglamentos para su propio funcionamiento, los que, una vez aprobados por el Pleno y autorizados por su Presidente, son publicados en el diario oficial *El Peruano*;

Que, el Pleno del Tribunal Constitucional, en su sesión de fecha 24 de mayo de 2022, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 2 de su Ley Orgánica, acordó modificar el último párrafo del artículo 22 de su Reglamento Normativo, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 095-2004-P/TC y modificado por el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N.º 034-2005-P/TC y el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N.º 076-2015-P/TC, respecto a la fecha de la elección del Presidente y Vicepresidente, y a fin de que las autoridades electas asuman sus cargos dentro de la semana siguiente a su elección;

Estando a lo acordado por el Pleno del Tribunal Constitucional; y,

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** – MODIFICAR el último párrafo del artículo 22 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 22.- Elección del Presidente, Vicepresidente y duración del cargo**  
(...)”

Los electos asumen sus cargos dentro de la semana siguiente a su elección”.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Comunicar la presente resolución a los señores Magistrados, a la Secretaría General, a la jefa del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Tecnologías de la Información, Trámite Documentario y Archivo, Imagen Institucional, a la Oficina de Logística y al Órgano de Control Institucional.





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

R.A. 074 -2022-P/TC

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
**AUGUSTO FERRERO COSTA**  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

